PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Javier Ricardo Jimenez Rincón, Subdirector (E)
OBJETO:	"Suministro de gases GLP e industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - Chía"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA en el Proyecto Educativo Institucional, propicia el aprendizaje teórico práctico en función de la resolución de problemas reales, trabajo en equipo, trabajo autónomo a través de la formación por proyectos como estrategia didáctica para el desarrollo de competencias básicas, específicas y transversales, dentro de la formación profesional integral, requeridas por el sector productivo. Manual del PEI SENA. Teniendo en cuenta los programa de formación titulada y complementaria que se tienen en el centro de formación y con el fin de garantizar el desarrollo de las prácticas necesarias y conducentes para la obtención de las diferentes competencias, a través de los materiales de formación los cuales permiten afianzar conocimientos a nuestros aprendices en las diferentes etapas de su formación se requiere contar con los materiales relacionados con el fin de dar cobertura a las necesidades de los programas de formación regular del área temática de cocina, agroindustria, soldadura, logística y transporte con cursos complementarios del área como cocina colombiana, cocina básica, preparación de postres nacionales, cocina internacional, actualización en operación de maquina montacargas, inspección pre operacional, operador de montacargas y operación segura de montacargas.

Análisis de conveniencia	Es así como el Centro de Desarrollo Agroempresarial en los municipios del área de influencia, cuenta actualmente con programas de formación tales como Tecnólogo Control de Calidad en la Industria de Alimentos, Técnico en Cocina, Técnico en Soldadura de Productos Metálicos en Platina, y programas complementarios, como una forma más de garantizar el cumplimiento de las competencias y objetivos establecidas en los diseños curriculares de los programas, se cuenta con el proyecto formativo, la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje que permiten asegurar la calidad y oportunidad de las prácticas para el desarrollo de competencias productivas; la adquisición de materiales, insumos y el suministro de gas para los hornos y estufas de uso para los programas mencionados permiten el desarrollo de las actividades propuestas. Con el objetivo de cumplir con la formación complementaria en la Red de Tecnología de Materiales para la Construcción del área Operación de Montacarga en Forma Segura y desarrollar los componentes prácticos y el fortalecimiento del desempeño en la operación de cargue, descargue y transporte de cargas, se requiere el suministro de gas para el movimiento del montacargas disponible en el centro de formación. La actualización constante y la formación de nuevos operadores es una continua necesidad de los municipios del área de influencia del centro de formación, como se evidencia en la solicitud de cursos cortos atendidos según DF-53. El SENA ofrece los programas de formación con componentes sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructura su quehacer sobre métodos más que contenidos, potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que acreditan y hacen pertinente y coherente a la institución con su misión, innova permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impacta positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Particularmente las necesidades del suministro de gases del rubro de materiales de formación para las áreas de hotelería y turismo, logística y transporte, soldadura, del programa formación regular se describen a continuación: **Lote No. 1** Área de Hotelería y Turismo – Área de Logística y Transporte

Ref. Artículo	Suministro	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida

		1	Recarga Gas Propano Cilindro X 40 Libras	Recarga de Gas Licuado del Petróleo C3H8, olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero soldado NTC 522-1 Cilindros de acero con costura para gases licuados de petróleo (GLP) con capacidad desde 5 kg hasta 46 kg. NTC 3853, NFPA 58. NTC 5719 Identificación de cilindros requisitos de rotulado y etiquetado o Norma ISO correspondiente. NTC 3423 Colores y tipo de válvula.	8	Cilindro x 40 libras
		2	Recarga Gas Propano Cilindro X 100 Libras	Recarga de Gas Licuado del Petróleo C3H8 cilindro x 100 libras, olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero, gas usado en cocinas en hornos y estufas, cumplir con: NTC 4435 Transporte De Mercancías. Hojas De Datos De Seguridad Para Materiales. Preparación. ICONTEC, 2010, NTC 3853 Equipo, Accesorios, Manejo Y Transporte De GLP. ICONTEC, 1996 NTC 1692 Transporte. Transporte De Mercancías Peligrosas Definiciones, Clasificación, Marcado, Etiquetado Y Rotulado. ICONTEC, 2013 Resolución 80505 por la cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de Gas Licuado del Petróleo, GLP. Ministerio de Minas y Energía, 1997. NTC 4532 Transporte De Mercancías Peligrosas. Tarjetas De Emergencia para Transporte De Materiales. Elaboración. ICONTEC, 2010	21	Cilindro x 100 libras
		3	Recarga Tanque Gas Propano X900kg	Recarga de Gas Licuado del Petróleo C3H8 recarga por 900Kg, gas olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero, gas usado en cocinas en hornos y estufas, cumplir con: NTC 4435 Transporte De Mercancías. Hojas De Datos De Seguridad Para Materiales. Preparación. ICONTEC, 2010 NTC 3853 Equipo, Accesorios, Manejo Y Transporte De GLP. ICONTEC, 1996 NTC 1692 Transporte. Transporte De Mercancías Peligrosas Definiciones, Clasificación, Marcado, Etiquetado Y Rotulado. ICONTEC, 2013 Resolución 80505 por la cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de Gas Licuado del Petróleo, GLP. Ministerio de Minas y Energía, 1997. NTC 4532 Transporte De Mercancías Peligrosas. Tarjetas De Emergencia para Transporte De Materiales. Elaboración. ICONTEC, 2010	3	Recarga x 900Kg

4	Recarga Tanque Gas Propano X 900kg	Recarga de Gas Licuado del Petróleo C3H8 recarga por 900Kg, gas olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero, gas usado en cocinas en hornos y estufas, cumplir con: NTC 4435 Transporte De Mercancías. Hojas De Datos De Seguridad Para Materiales. Preparación. ICONTEC, 2010 NTC 3853 Equipo, Accesorios, Manejo Y Transporte De GLP. ICONTEC, 1996 NTC 1692 Transporte. Transporte De Mercancías Peligrosas Definiciones, Clasificación, Marcado, Etiquetado Y Rotulado. ICONTEC, 2013 Resolución 80505 por la cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de Gas Licuado del Petróleo, GLP. Ministerio de Minas y Energía, 1997. NTC 4532 Transporte De Mercancías Peligrosas. Tarjetas De Emergencia para Transporte De Materiales. Elaboración. ICONTEC, 2010	2	Recarga x 900Kg
5	Recarga Gas Licuado Del Petróleo Para Montacargas Cilindro X 40 Libras	Recarga gas cilindro de 40 libras para montacargas. Gas Licuado Del Petróleo Para Montacargas. Compuesto de hidrocarburos con numero de carbonos dentro de intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4 debe cumplir con la norma técnica NTC2303 de 2007	39	Cilindro x 40 libras

Línea Tecnológica: Producción y Transformación
Red Tecnológica: Tecnologías de Producción Industrial Soldadura de Productos Metálicos en Platina.

La soldadura es un oficio complejo, este necesita soldadores capacitados y calificados para alcanzar y mantener un alto nivel de calidad en una unión soldada, el personal que labora en esta actividad debe ser capaz de manejar los aspectos teóricos y prácticos de las operaciones realizadas diariamente incluyendo el montaje y mantenimiento de elementos soldados, es así como debe estar familiarizado con los procesos, procedimientos, calificación, materiales y prácticas seguras de soldadura, así como en la interpretación de planos de fabricación, preparación de elementos metálicos y elaboración de reportes de producción.

El programa Soldadura de Productos Metálicos (Platina) responde a las necesidades del sector productivo, el cual requiere un talento humano con competencias para desempeñarse en la soldadura de productos metálicos en diferentes industrias: metalmecánica, hidrocarburos, alimentos, bebidas, ferroviaria y automotriz, bajo estándares de calidad nacionales e internacionales.

Las necesidades del país en cuanto a mano de obra calificada en soldadura son significativas, y la competitividad en el marco del TLC exige altos niveles de cualificación para competir en el mercado internacional, esta cualificación se logra mediante práctica

constate con ayuda del suministro de los elementos necesarios para cumplir con las competencias relacionadas.

- ✓ El gas Argón, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo del resultado de aprendizaje definido en la competencia Soldadura de platinas de aceros al carbono con procesos GTAW. Soldar platinas en aceros al carbono con el proceso GTAW según procedimiento calificado y normas aplicables.
- ✓ El Oxigeno Gaseoso y el Gas Acetileno, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo de los resultados de aprendizaje definidos en la competencia Soldadura de platinas con proceso SMAW:
- ✓ Preparar los equipos, máquinas aplicando fundamentos físicos, herramientas, materiales y área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del procedimiento, programación establecida, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Soldar platinas en aceros al carbono con el proceso SMAW según el procedimiento calificado y asumiendo comportamientos éticos, hábitos saludables y respeto por él.
- ✓ El gas Dióxido de Carbono CO2, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo del resultado de aprendizaje definido de la competencia Soldadura de platinas con procesos GMAW Y FCAW. Soldar platinas en aceros al carbono con los procesos GMAW y FCAW atendiendo la documentación y procedimientos técnicos y normas de salud ocupacional y ambiente.

Lote No.2 Gases Industriales

Ref. Artículo	Nombre Del Bien	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Recarga Cilindro X 7 M3 Argón	**Pureza:** 99.99% Argón Contenido de Impurezas Max: 10 PPM Especificaciones Pureza: < 5 PPM O2, < 6 PPM H20 < 10 PPM NITROGENO < 2 ppm CO2 < 2 ppm HIDROCARBUROS TOTALES **Estado:** Gas Comprimido **PROPIEDADES:** Formula Química: Ar Peso Molecular: 39.95 Punto de **Ebullición:** -185.9 °C Temperatura Crítica: -122.4 °C **Presión Critica:** 710.0 PSI Volumen Específico: 0.604 M3/KG. **PELIGROSIDAD:** Límites de Inflamabilidad: No Inflamable – Gas Inerte Propiedad Toxicológica: Asfixiante Simple **Compatibilidad**: No Corrosivo Cumplir NTC 2852 Producto Químico Argón	28	m3

	2	Recarga Cilindro X 6.5 M3 Oxígeno Industrial	**Pureza:** 99.0% Al 99.5% **Estado Físico:** Gas Comprimido **Olor Y Color:** Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. **Propiedades:** Formula Química: O2 **Peso Molecular:** 31,999 G/Mol **Temperatura de Ebullición:** A 1 Atm -183,0 °C Temperatura Critica: -118,6 °C **Temperatura De Fusión:** -219 ºC Densidad del Líquido A 1 Atm 1141 Kg/M3 **Densidad del Gas:** A 15°C, 1 Atm) 1,354 Kg/M3 Volumen Especifico del Gas: 1 Atm Y 21 ºC 0.755 M3/Kg **Gravedad Específica del Gas:** 1 Atm 1.105 con relación al Aire. **PELIGROSIDAD:** Límites de inflamabilidad: Gas no inflamable, Gas oxidante, acelera la combustión vigorosamente y reacciona violentamente con materiales combustibles, grasas o aceites, creando peligro de incendio y/o explosión. Propiedad toxicológica: no presenta peligro salvo en concentraciones de inhalación superiores al 80%con daños al sistema respiratorio, sistema nervioso central y de la visión. Peligro por salida del gas a presión puede producir contusiones o lesiones graves. Evitar su calentamiento, riesgo de incendio y explosión.	13	m3
	3	Recarga Cilindro X 8 Kg Acetileno	ACETILENO: 99.0% Al 99.5% **Limite Lpp:** 750 Ppm **Limite Lpa:** 1000 Ppm Estado Físico: Gas En Condiciones Normales **Apariencia y Color:** Olor Parecido Al Ajo, Incoloro. Formula Química: C2h2 Densidad: A 20ºc A 1 Atm: 0,906 Kg/M3 **Solubilidad en Agua:** 1.1 Vol A 15 ºc Temperatura de Autoignición: 325 ºc Punto de Fusión: -84 ºc **Punto Crítico:** 35.1 ºc, 61.9 Bar. **PELIGROSIDAD:** Límites De Inflamabilidad: Gas Altamente Inflamable, Inestable Propiedades Toxicológicas: gas asfixiante, puede causar efectos anestésicos en altas concentraciones, irritación temporal ojos y piel. **Forma Mezclas Explosivas:** con el aire, sensible a los golpes y al calor. No Descargar a Más De: 15 Psi de Presión, Inestable a Presión Superior. Los cilindros pueden explotar en caso de ser calentados o incendio. Almacenar siempre en posición vertical alejado de fuentes de ignición y gases oxidantes. Use en lugares ventilados	8	Kg
	4	Recarga Cilindro X 25 Kg Dioxido De Carbono	Recarga Cilindro x 25 Kg DIOXIDO DE CARBONO. Sinónimos: Bióxido de Carbono, Anhídrido de carbono Pureza: 99.9 % Especificaciones impurezas: < 50 PPM O2, < 50 PPM H20 Estado: Gas Comprimido Licuado Formula Química: CO2 Peso Molecular: 44.01 Punto de Ebullición: -78.4 °C Temperatura Crítica: 31 °C Presión Critica: 1071 psi Volumen Específico: 0.547 M3/KG. PELIGROSIDAD: Límites de Inflamabilidad: No Inflamable – Gas Inerte Propiedad Toxicológica: Asfixiante Simple Compatibilidad: La humedad promueve la corrosión TLV: 5000 ppm	150	Kg

Relación de los programas, fichas y aprendices que disponen de los materiales:

FICHA	PROGRAMA FORMACION	RED DE CONOCIMIENTO
2141119	Control de Calidad en la Industria de Alimentos	Hotelería y Turismo
2557409	Control de Calidad en la Industria de Alimentos	Hotelería y Turismo
2615286	COCINA	Hotelería y Turismo
2669132 A	COCINA	Hotelería y Turismo
2669132 B	COCINA	Hotelería y Turismo
2669143	COCINA	Hotelería y Turismo
2750854	COCINA - **ALCALDIA MUNICIPAL**	Hotelería y Turismo
2711873	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	Hotelería y Turismo
2754289	Actualización en operación de maquina montacargas	Logística y Transporte
2626615	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - **DUAL-UNIMINAS**	Mecánica Industrial
2669837	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	Mecánica Industrial
2711882	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	Mecánica Industrial

Se proyectan para el área de cocina la apertura en tercera y cuarta oferta para técnicos en cocina de 3 En la subsede de Zipaquirá, 4 en la subsede Cajicá, y la apertura en estas subsedes de formación complementaria en cocina colombiana, cocina básica, cocina internacional, panadería básica, pastelería básica, galletería entre otros.

Son claras las ventajas del uso de montacargas en fábricas e industrias, permiten una movilidad de mayores volúmenes y elevación, son máquinas consideradas de fácil mantenimiento y permiten mayor seguridad en el movimiento de materiales. Según informe de la Universidad de los Andes La zona de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial CDA ubicado en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca *"deja en evidencia un incremento en la demanda de espacios industriales que se corresponde con la oferta manifiesta de municipios como Cota, Tenjo, Funza, Mosquera, Tocancipá y Soacha de áreas declaradas de actividad industrial que en total ascienden a 7260 hectáreas"*

https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/51723/Industrializacion-en-la-Sabana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

	En este mismo documento se plantean aspectos como el precio del suelo, las tasas contributivas, la congestión vehicular, las regulaciones y la mano de obra como determinantes en la instalación de industrias en la Sabana. Actualmente el CDA es el único centro de formación en la región que ofrece el curso y actualización en operación de máquina montacargas formando a más de 500 aprendices por año, se cuenta con solo un montacargas y el abastecimiento de combustible es fundamental para no generar mayores tiempos de espera, en posibles aprendices para acceder a la formación y que le permitan al centro continuar prestando servicios de formación profesional con calidad. En atención a lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA, se contempla la formación profesional integral que orienta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivo y social, es decir en el mundo de la vida; de igual forma dentro de los derechos que se han establecido para los aprendices SENA, se estipula: "recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas; disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación..." es así que el Centro de Formación desarrolla procesos formativos en las diferentes áreas como Agroindustria, Turismo-Cocina, Soldadura, que requieren el suministro de gases propano e industriales para realizar las practicas del respectivo proceso formativo, con fundamento en las anteriores consideraciones el ordenador del gasto del Centro de Formación considera pertinente iniciar el proceso de contratación que permita adquirir el suministro de gases, para la orientación de la formación profesional integral, cuyo objeto contractual se encuentra incluido en el PAA como "Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía" Que de acuerdo con el radicado de alcance No.25-2-2023-005496 de fecha 14/06/2023 se realizan los ajustes en cuanto a unidades de medida, además del análisis efectuado al estudio de mercado se requiere a por valor unitario por monto agotable, lo cual permitirá ajustar las cantidades según el suministro por las formaciones programadas y distribuidas en cada lote.
	Los materiales de formación de la necesidad facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por los instructores técnicos de cada programa de formación, revisados y aprobados por el comité de contratación y compras, coordinación académica del programa.

	Que de acuerdo con la necesidad presentada es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que en los ambientes de formación de las áreas de la necesidad, certifican a través del almacenista que no cuenta con existencias, en este sentido, el Centro de Desarrollo Agroempresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere contratar el *"Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - Chía",* para garantizar el desarrollo de las formaciones en cada uno de los programas que integran la necesidad. Por lo anterior, la forma más conveniente es adelantando un proceso de contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el presupuesto asignado mediante un suministro a monto agotable.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

	UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected rec date for receiving replies (mont	Expected duration on date (ex	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget require s?	Future budget s?	BO level area cal	Location	Responsable name	Responsable phone	Responsable email	Does it comply with the minim m 30% of fe pers	Are goo ds and serv
24038	12142105; 15111506; 12142004; 12141903; 12142104; 12142100	25-9513-22Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - chía	April	April	240	Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA		Cundinamarca	Javier Ricardo Jimenez Rincon	8844545	rjrjimenezr@sena.edu.co	No	-

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS [UNSPSC]: El objeto contractual se clasifica en el[los] siguiente[s] código[s] del Clasificador de Bienes y Servicios:

ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano

2	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano
3	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano
4	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano
5	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano

ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	[B] Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12142000 Gases nobles	12142004 Gas Argón Ar
2	[B] Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12141900 No-metales y gases elementales y puros	12141904 Oxígeno O
3	[B] Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111506 Acetileno

4	[B] Materias Primas	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000 Elementos y gases	12142100 Gases naturales y gases mixtos	12142104 Gas Dióxido de Carbono

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Suministro de gases GLP e industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología contractual corresponde a un SUMINITRO a MONTO AGOTABLE, para suplir la necesidad de materiales de formación para los diferentes programas de formación del CDA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas, son las definidas en cada una de las fichas técnicas adjuntas al presente documento, por lo cual deben ser tenidas en cuenta, los bienes aquí relacionados se realizan en cantidades unitarias, dado que es un contrato de suministro y está sujeto a las necesidades de formación con presupuesto a monto agotable, según la disponibilidad en cada lote.

Lote 1. Área de Hotelería y Turismo – Área de Logística y Transporte

Ítem	Descripción Del Bien	Red -Área	Lugar	Unidad De Medida	Cantidad
1	Gas Licuado del Petróleo C3H8, olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero soldado NTC 522-1 Cilindros de acero con costura para gases licuados de petróleo (GLP) con capacidad desde 5 kg hasta 46 kg. NTC 3853, NFPA 58.	Área de Hotelería y Turismo	Aula Móvil Cocina	Cilindro x 40 libras	1

	NTC 5719 Identificación de cilindros requisitos de rotulado y etiquetado o Norma ISO correspondiente. NTC 3423 Colores y tipo de válvula.				
2	Cilindro x 100 libras Gas Licuado del Petróleo C3H8, olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero, gas usado en cocinas en hornos y estufas, cumplir con: NTC 4435 Transporte De Mercancías. Hojas De Datos De Seguridad Para Materiales. Preparación. ICONTEC, 2010 NTC 3853 Equipo, Accesorios, Manejo y Transporte De GLP. ICONTEC, 1996 NTC 1692 Transporte. Transporte De Mercancías Peligrosas Definiciones, Clasificación, Marcado, Etiquetado Y Rotulado. ICONTEC, 2013 Resolución 80505 por la cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de Gas Licuado del Petróleo, GLP. Ministerio de Minas y Energía, 1997. NTC 4532 Transporte de Mercancías Peligrosas. Tarjetas de Emergencia para Transporte de Materiales.	Área de Hotelería y Turismo	Cajicá	Cilindro x 100 libras	1
3	Recarga de Gas Licuado del Petróleo C3H8 recarga por 900Kg, gas olorizado para uso doméstico o industrial. Incoloro, empacado en cilindro de acero, gas usado en cocinas en hornos y estufas, cumplir con: NTC 4435 Transporte De Mercancías. Hojas De Datos De Seguridad Para Materiales. Preparación. ICONTEC, 2010 NTC 3853 Equipo, Accesorios, Manejo Y Transporte De GLP. ICONTEC, 1996 NTC 1692 Transporte. Transporte De Mercancías Peligrosas Definiciones, Clasificación, Marcado, Etiquetado Y Rotulado. ICONTEC, 2013	Área de Hotelería y Turismo	Cajicá / Zipaquirá	Kg	1

	Resolución 80505 por la cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de Gas Licuado del Petróleo, GLP. Ministerio de Minas y Energía, 1997. NTC 4532 Transporte De Mercancías Peligrosas. Tarjetas de Emergencia para Transporte de Materiales. Elaboración. ICONTEC, 2010.				
4	Cilindro de 40 libras para montacargas. Gas Licuado Del Petróleo Para Montacargas. Compuesto de hidrocarburos con numero de carbonos dentro de intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4 debe cumplir con la norma técnica NTC2303 de 2007.	Área de Logística y Transporte	Cajicá	Cilindro x 40 libras	1

Lote 2 Área de Logística y Transporte – Soldadura - Industrial

Ítem	Descripción del Bien	Red - Área	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	CILINDRO x 7 m3 ARGON. Pureza: 99.99% Argón Contenido de Impurezas Max: 10 PPM Especificaciones Pureza: < 5 PPM O2, <6 PPM H20 < 10 PPM NITROGENO < 2 ppm CO2 < 2 ppm HIDROCARBUROS TOTALES Estado: Gas Comprimido PROPIEDADES: Formula Química: Ar Peso Molecular: 39.95 Punto de Ebullición: 185.9 °C Temperatura Crítica: -122.4 °C Presión Critica: 710.0 PSI Volumen Específico: 0.604 M3/KG. PELIGROSIDAD: Límites de Inflamabilidad: No Inflamable – Gas Inerte Propiedad Toxicológica: Asfixiante Simple Compatibilidad: No Corrosivo Cumplir NTC 2852 Producto Químico Argón	Área de Logística y Transporte	Chía	Un	1
2	CILINDRO x 6.5 m3 OXÍGENO INDUSTRIAL. Pureza: 99.0% Al 99.5% Estado Físico: Gas Comprimido Olor Y Color: Inodoro, Sin Color e Insípido Familia química: Gas Oxidante, Comburente. PROPIEDADES: Formula Química: O2 Peso Molecular: 31,999 G/Mol Temperatura de Ebullición: A 1 Atm 183,0 °C Temperatura Critica: -118,6 °C, Temperatura De	Área de Logística y Transporte	Chía	Un	1

	Fusión: -219 ºC Densidad del Líquido A 1 Atm 1141 Kg/M3 Densidad del Gas: A 15°C, 1 Atm) 1,354 Kg/M3 Volumen Especifico del Gas: 1 Atm Y 21 ºC 0.755 M3/Kg Gravedad Específica del Gas: 1 Atm 1.105 con relación al aire. PELIGROSIDAD: Límites de inflamabilidad: Gas no inflamable, Gas oxidante, acelera la combustión vigorosamente y reacciona violentamente con materiales combustibles, grasas o aceites, creando peligro de incendio y/o explosión. Propiedad toxicológica: no presenta peligro salvo en concentraciones de inhalación superiores al 80%con daños al sistema respiratorio, sistema nervioso central y de la visión. Peligro por salida del gas a presión puede producir contusiones o lesiones graves. Evitar su calentamiento, riesgo de incendio y explosión.				
3	CILINDRO x 7 Kg ACETILENO. 99.0% Al 99.5% Limite Lpp: 750 Ppm Limite Lpa: 1000 Ppm Estado Físico: Gas En Condiciones Normales Apariencia y Color: Olor Parecido Al Ajo, Incoloro. Formula Química: C2h2 Densidad: A 20ºc A 1 Atm: 0,906 Kg/M3 Solubilidad en Agua: 1.1 Vol A 15 ºc Temperatura de Autoignición: 325 ºc Punto de Fusión: -84 ºc Punto Crítico: 35.1 ºc, 61.9 Bar. PELIGROSIDAD: Límites De Inflamabilidad: Gas Altamente Inflamable, Inestable Propiedades Toxicológicas: gas asfixiante, puede causar efectos anestésicos en altas concentraciones, irritación temporal ojos y piel. Forma Mezclas Explosivas: con el aire, sensible a los golpes y al calor. No Descargar a Más De: 15 Psi de Presión, Inestable a Presión Superior. Los cilindros pueden explotar en caso de ser calentados o incendio. Almacenar siempre en posición vertical alejado de fuentes de ignición y gases oxidantes. Use en lugares ventilados	Área de Logística y Transporte	Chía	Un	1
4	Cilindro x 25 Kg DIOXIDO DE CARBONO. Sinónimos: Bióxido de Carbono, Anhídrido de carbono Pureza: 99.9 % Especificaciones impurezas: < 50 PPM O2, < 50	Área de Logística y Transporte	Chía	Un	1

	PPM H20 Estado: Gas Comprimido Licuado Formula Química: CO2 Peso Molecular: 44.01 Punto de Ebullición: -78.4 °C Temperatura Crítica: 31 °C Presión Critica: 1071 psi Volumen Específico: 0.547 M3/KG. PELIGROSIDAD: Límites de Inflamabilidad: No Inflamable – Gas Inerte Propiedad Toxicológica: Asfixiante Simple Compatibilidad: La humedad promueve la corrosión TLV: 5000 ppm				

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo, análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf]

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de treinta Millones de Pesos M/Cte. ($30’000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Treinta Millones de Pesos M/Cte. ($30’000.000), incluido IVA.

CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8823	15/06/2023	951318	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	Tres Millones de Pesos M/Cte.	$ 3.000.000
		951345	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Veintisiete Millones de pesos M/Cte	$27’000.000

A efectos de estimar los valores unitarios, para el presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, realizó apertura a precotizar en el aplicativo SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4526276&isFromPublicArea=True&isModal=False para lo cual se recibió una cotización del proveedor, tres cotizaciones adicionales recibidas por el equipo técnico del Centro de formación, con las cuales se estimó el valor por precio unitario y unidad de medida definida para contratar el *"Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - Chía"* tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio De Mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Por lo anterior se estima que el valor total de la contratación será por precio unitario y monto agotable, de acuerdo con el presupuesto definido para cada área y programa de formación.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
Presupuesto	**Indique Con X**	**Rubro**	**Valor**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$ 3'000.000**
	X	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$ 27'000.000**
Funcionamiento			

CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8823	15/06/2023	951318	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	Tres Millones de Pesos M/Cte.	$ 3.000.000
		951345	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Veintisiete Millones de pesos M/Cte	$27'000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Regional Cundinamarca, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Dando aplicación a la Circular No.3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección Jurídica SENA en la cual se estableció:

"…3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente […]"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Precio unitario a monto agotable de acuerdo con los presupuestos asignados a cada programa.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos, transporte y entrega en el lugar definido por el supervisor designado, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, acorde con la Resolución 2674 de 2013.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
e. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
f. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
g. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
h. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
i. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
j. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proveedor deberá asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de gases, incluyendo el personal capacitado para el manejo de los equipos utilizados por la empresa para realizar las recargas, así como el transporte adecuado para garantizar la ejecución del objeto del contrato.

b. Entregar los cilindros en calidad de préstamo a la entidad, según aplique.
c. Mantener vigente los permisos y licencias necesarias para realizar el suministro del objeto contratado.
d. Cumplir con todas las normas de seguridad del personal que transporta los bienes del objeto contractual.
e. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
f. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
g. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
h. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. **Nota:** en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
i. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
j. Certificado autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de mejoramiento para la calificación menor al 85% de acuerdo con la aplicación del Radar segun - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
k. Certificado de implementación ante el ministerio de trabajo del SG-SST.
l. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional que evalúa y avala los estándares mínimos.
m. Certificado curso de 50 y/o 20 horas en seguridad y salud en el trabajo.
n. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.
o. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. Nota: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
p. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
q. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación

de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

r. El contratista suministrará y/o entregará el suministro de gases así: Lote No. 1 Gas Propano cilindros y suministro en el Municipio de Zipaquirá y/o Cajicá Subsede CDA SENA y Lote No.2 Gases Industriales Subsede Cajicá y Chía, en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial, previa solicitud del Supervisor de contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del presente contrato.
b. Suministrar la información que previamente que requiera EL CONTRATISTA, en relación con la ubicación y entrega de los cilindro para dar cumplimiento al desarrollo del objeto del presente contrato.
c. Solicitar el PAC a Tesorería del Centro y acorde al cronograma definido gestionar las facturas con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
d. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberá ser tramitada por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
e. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
g. El supervisor del contrato debe solicitar al inicio de cada mes las planillas de pago de seguridad social al contratista.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días, sin exceder del quince (15) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato. calendario académico para la presente vigencia, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tenga en cuenta, que el costo de los desplazamientos deben estar inmersos en el valor de la oferta económica.

El lugar de ejecución del contrato será así:

Lote No.1 – Gas Propano – GLP – municipio de Zipaquirá, Cajicá, Chía del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Lote No. 2 – Gases Industriales –municipio de Cajicá, subsede, Cundinamarca y Chía, Cundinamarca Sede Principal, ubicado en la Vereda Bojacá, Sector el Darién Lote 1

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Chía, Cundinamarca.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales y contra entrega de los bienes; de acuerdo con el cronograma de entregas establecido por el supervisor de contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, además documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el

	inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con alcance Circular No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a través de la plataforma transaccional SECOPII, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fechase encuentren en curso.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral [jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa], indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Ángela María Montoya Castro,** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Treinta Millones de Pesos M/Cte. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Distribuidos así:

Lote No. 1 Gas Propano $ 21'000.000 Programa Titulada y complementaria
Montacargas $ 3'000.000 FIC
Total Lote No. 1 veinticuatro millones de pesos M/Cte

Lote No. 2 Gases Industriales $ 6'000.000
La adjudicación será por monto agotable por la totalidad del presupuesto definido para cada lote, al proponente cuya oferta económica sea el menor valor por ítem.

Nota: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

17.1 Lotes

Se aclara, que el presente proceso será adjudicado por lotes, acorde a las características que estos presentan comercialmente contemplados así:

Lote No.1 Gas Propano – GLP	$24’000.000
Lote No.2 Gas Industriales	$6’000.000

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a] Capacidad Jurídica.

b] Capacidad Financiera.

c] Capacidad Técnica

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico	Cumple / No Cumple

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

18.1.2 Capacidad Jurídica.

18.1.2.1 Carta Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el **Formato No. 1** *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*, debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

18.1.2.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas

de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un [1] año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta [30] días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa [90] días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa [90] días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la[s] persona[s] que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales, objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el **Formato No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad.** Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual [persona jurídica] y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

18.1.2.3 Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

18.1.2.4 Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

18.1.2.5 Apoderamiento de Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

18.1.2.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el ***"Formato No.3 Modelo De Carta De Conformación De Consorcio" o "Formato No. 4 Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal".***

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un [1] año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural [ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos], debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. […]*"

18.1.2.7 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. [Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal].

18.1.2.8 Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectué los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

18.1.2.9 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis [6] meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **"Formato No.5 Certificación**

Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural" o Formato No.6_Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Jurídica", según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos formatos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

18.1.2.10 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. "***Formato No.7 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo".***

18.1.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del [contador público] que suscribe dicha certificación.

18.1.2.12 Boletín de responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

18.1.2.13 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.1.2.14 Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.1.2.15 Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis [6] meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis [6] meses, se rechazará la propuesta presentada.

18.1.2.16 Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis [6] meses. Sin embargo, y a efectos de la

suscripción del contrato, el proponente adjudicatario [persona natural o representante legal, según sea el caso] deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

18.1.2.17 Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y ***"Formato No.8 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales"*****,** en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899.999.034-1. Diligenciar

18.1.2.18 Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

18.1.2.19 Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

18.1.2.20 Pacto De Transparencia

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el SENA para lo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. **(Formato No.9 - Pacto De Transparencia).**

18.1.2.21 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Formato 10).

18.1.2.22 Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

"Formato No.11 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos"

Documentos necesarios para la ejecución del contrato (no ostentan calidad de habilitantes).

18.1.2.23 Cumplimiento Cuota De Aprendices:

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, el Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje por parte del futuro contratista.

18.1.2.24 Publicidad de la declaración de renta:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, en cumplimiento del Principio de Transparencia y Publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal de Función Pública y registrándolo a dicha plataforma, siempre que sea visible sin restricción. Al momento de la aceptación de oferta (adjuntar reporte PDF).

NOTA: Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

18.1.3.1 Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas definidas en cada una de las fichas técnicas, de cada uno de los ítems estipulados en el numeral 7, en las presentaciones y calidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, presentar "Fichas Técnicas".

18.1.3.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos 1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual que se va a desarrollar. 2. La suma de los dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La anterior experiencia, debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto, deberán contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante

✓ Nombre del contratista e identificación

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato [si aplica].

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción [día, mes y año] y fecha de terminación [día, mes y año]. Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación [día, mes y año].

✓ Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.

• Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

• En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:

• Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

• La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

• La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres [3] años de constituida.

• En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando

estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

• Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar hasta máximo cuatro (4) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

18.1.3.3 Requisitos de tipo ambiental y SST:

a. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- ✓ Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
- ✓ Certificado curso 50 y/o 20 horas del sistema de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015[2.2.4.6.1] y Res 0312-2019

b. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

c. Fichas de seguridad: Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

19.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA – (LISTA DE PRECIOS SECOP II)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a) La propuesta económica debe ser debida y completamente diligenciada en la plataforma de SECOP II, indicando lo requerido teniendo en cuenta impuestos y demás gastos por ítem.
b) La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem relacionado por la Entidad dentro del estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
c) El proponente deberá cotizar todos los ítems solicitados y en el orden establecido por la entidad.
d) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
e) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto, ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

f) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
g) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, por lo cual las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores parciales o totales con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones.
h) El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.
i) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
j) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.
k) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
l) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DE LOS BIENES, deberán ser tramitada por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

18.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2 al momento de elaborarse la Invitación Pública correspondiente para la modalidad de Selección a través del proceso de MÍNIMA CUANTÍA, y en los estudios previos, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del Oferente.

18.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, no se requiere.

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

Resumen Evaluación		
Factor De Evaluación	**Indicador**	**Resultado**
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente a través de SECOP II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente del oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 7. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el [%] del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el [0%] del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro [(4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el [%] del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y () años más. [No podrá ser inferior al cinco por ciento [5%] del valor total del contrato]
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el [20%] del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más.
	Calidad del servicio: por el [0 %] del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y [] año más. [Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.]
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad

que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía legal: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción desus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: • El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. • La entidad estatal, deberá recibir por lo menos dos (02) Mipyme nacionales, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes: • Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.

• Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV. • Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV. Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta [60] días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América [US$125.000]	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación [https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias]

2. OTROS ASPECTOS

Visita Programada	**SI:**		**NO:**	X

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
Muestra	**SI:**		**NO:**	X
Verificación De La Información	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA [Anexo]

No Aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA [Anexo]

No Aplica

6. ANEXOS

a. ANEXOS

1. Evidencia inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
3. Matriz de Riesgos
4. Análisis del Sector
5. Estudio de Mercado

b. Formatos

Formato No.1 Carta de presentación de la propuesta
Formato No.2 Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato No.3 Constitución de consorcio
Formato No.4 Constitución de Unión Temporal
Formato No.5 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
Formato No.6 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.

Formato No.7 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No.8 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
Formato No.9 Pacto de Transparencia
Formato No.10 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No.11 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

En consecuencia, de lo anterior, el subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Regional Cundinamarca, considera necesario, conveniente y viable, adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca a los quince (15) del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2023.06.15 19:29:42 -05'00'

Javier Ricardo Jimenez Rincón
Subdirector (e)

Vo. Bo. Ana Adelina Mora Romero, Coordinadora Administrativa.

Comité estructurador:

Revisión Económica: Cesar Alexander Cubillos Huertas, funcionario

Revisión Jurídica: Carolina Castañeda Cotachira, Abogada (C)

Revisión aspectos SST: Giovanny Enrique Amado Cabra, Contratista

Revisión aspectos Ambiental: Sara Ines Castaño Garcia, Contratista

Revisión Técnica: Ángela María Montoya Castro, Coordinadora Académica
Salome Solano Sarria, Coordinadora Académica Titulada y programas especiales
Wilmer Camilo Reyes Montenegro, Instructor Gastronomía